



ACUERDO REGIONAL N° 025-2026-GRA/CR-AREQUIPA

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2026 aprobó el siguiente acuerdo;

VISTOS

El Informe N° 03-2026-GRA/CR-NAOV de la consejera Regional por Camaná y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de diciembre de 2025, la consejera regional por la provincia de Arequipa, Marleny Bibiana Arminta Valencia, solicitó al Consejo Regional licencia sin goce de haber, con vigencia a partir del 11 de febrero de 2026, a fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables y postular como candidata al cargo de Diputada al Congreso de la República por la región Arequipa, en el marco de las Elecciones Generales 2026 programadas para el 12 de abril de 2026;

Que, la referida solicitud fue sometida a consideración del Pleno del Consejo Regional y aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero de 2026, formalizándose mediante Acuerdo Regional N.° 004-2026-GRA/CR-AREQUIPA, a través del cual se concedió la licencia sin goce de haber por el plazo de sesenta (60) días calendario, con efectos a partir del 11 de febrero de 2026, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones;

Que, en atención a lo acordado, mediante Oficio N.° 026-2026-GRA/CR-CRLL, la Secretaría del Consejo Regional comunicó al Jurado Nacional de Elecciones la licencia otorgada, a efectos de que se adopten las acciones correspondientes conforme a la normativa electoral vigente;

Que, como consecuencia de ello, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N.° 0192-2026-JNE, dispuso dejar sin efecto, de manera temporal, la credencial otorgada a doña Marleny Bibiana Arminta Valencia como consejera regional, por el período comprendido del 11 de febrero al 12 de abril de 2026, y convocar a doña María Socorro Herrera Terrazas para que asuma provisionalmente el cargo de consejera regional por el mismo período, otorgándosele la credencial correspondiente;

Que, el artículo 27 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa establece que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por consejeros regionales, encargados del análisis, estudio y dictamen de proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales, así como de la atención de consultas, pedidos o denuncias en materias de su competencia, clasificándose en Comisiones Ordinarias y Especiales;

Que, las Comisiones Ordinarias ejercen funciones normativas y de fiscalización en los sectores y materias asignadas, mientras que las Comisiones Especiales e Investigadoras se constituyen con carácter temporal para el cumplimiento de encargos específicos dispuestos por el Pleno del Consejo Regional;

Que, en tal sentido, al haberse dejado sin efecto temporalmente la credencial de la consejera titular y convocado a la accesitaria para ejercer provisionalmente el cargo durante el período comprendido entre el 11 de febrero y el 12 de abril de 2026, resulta necesario adecuar la conformación de las Comisiones Ordinarias e



CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hace constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 19 FEB 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO

Investigadoras del Consejo Regional de Arequipa durante dicho período, a fin de garantizar la continuidad del ejercicio de la función normativa, fiscalizadora y de representación política del órgano colegiado, evitando cualquier afectación en el desarrollo regular de sus actividades institucionales:

Que, el Consejo Regional de Arequipa, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en aplicación de su Reglamento Interno, por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2026,

SE ACUERDA:

PRIMERO: DISPONER que la consejera regional María Socorro Herrera Terrazas, convocada mediante Resolución N.º 0192-2026-JNE, se incorpore provisionalmente en reemplazo de la consejera regional Marleny Bibiana Arminta Valencia, durante el período comprendido entre el 11 de febrero y el 12 de abril de 2026, en las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional en las que esta última fue designada para el año 2026, asumiendo las funciones, responsabilidades y encargos inherentes al cargo.

SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Regional N.º 002-2026-GRA/CR-AREQUIPA, en los extremos referidos a la conformación de las siguientes Comisiones Ordinarias del Consejo Regional para el año 2026, únicamente por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 12 de abril de 2026, quedando redactadas de la siguiente manera:

2. COMISIÓN DE SALUD

Presidente: Gregorio Elfer Ale Cruz

Miembro: **María Socorro Herrera Terrazas**

Miembro: Fernando Benigno Cornejo Pacheco

5. COMISIÓN DE LA MUJER, NIÑO, ADOLESCENTE, PERSONA CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

Presidente: **María Socorro Herrera Terrazas**

Miembro: Norma Alejandra Ortega Valdivia

Miembro: César Ángel Huamantuma Alarcón

8. COMISIÓN DE AGRICULTURA

Presidente: Antonio Lizandro Llerena Salas

Miembro: Yesenia Choquehuanca Cruz

Miembro: **María Socorro Herrera Terrazas**

TERCERO. - DISPONER que en todos los Acuerdos Regionales vigentes que hayan constituido Comisiones Especiales o Investigadoras e incluyan como integrante a la consejera regional Marleny Bibiana Arminta Valencia, se entienda incorporada en su reemplazo, de manera provisional y por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 12 de abril de 2026, la consejera regional María Socorro Herrera Terrazas, para todos los efectos administrativos y funcionales correspondientes.

TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la notificación del presente Acuerdo a la consejera regional María Socorro Herrera Terrazas, a las comisiones respectivas y a los consejeros y consejeras regionales para conocimiento y acciones pertinentes.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA ALEJANDRA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 19 FEB. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO